



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 13 - VIERNES 28 DE ENERO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Caja: Validación: 5ZLN49WAEF994JZ25WKR59JQAN | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 85

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

REF.: ALB-0361/2021

Referencia del Servicio: MC/CP-719/2021-ZA (ALBERCA-AYE)

Don Fernando Rapado Sánchez (**4848**) y doña Montserrat Martín González (**5822**) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor del primero, expediente de referencia CP-22592-ZA, en el término municipal de Toro (Zamora), con destino a riego de 8,49 ha, con un caudal máximo instantáneo de 5,10 l/s y un volumen máximo anual de 38.579 m³.

Con la modificación solicitada a favor de ambos titulares, se pretende el riego de 6,88 ha en rotación, en un perímetro total de 26,71 ha, aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 7,74 l/s y manteniendo invariable el volumen máximo anual otorgado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 130 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 2572, del polígono 1, paraje de La Viña del Señor, en el término municipal de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 6,88 ha en rotación, en un perímetro total de 26,71 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
2492				
2493				
2571	1	Toro	Zamora	26,71 ha
2572				
2573				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,74 l/s .
- El volumen máximo anual solicitado es de 38.579 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea:Tierra del Vino (DU-400048) ZNA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Toro

R-202103536



(Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias ALB-361/2021, MC/CP-719/2021-ZA (ALBERCA AYE), deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103536



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

REF.: ALB-0455/2021

Referencia del Servicio: CP-832/2021-ZA (ALBERCA-AYE)

Don Francisco José Esteban Esteban (**2194**) y doña Pilar Paulina Serrano Rodríguez (**2268**), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de El Perdigón (Zamora), a partir de dos Inscripciones de aprovechamiento temporal de Aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4ª), expedientes de referencias PCZA151163, con destino a riego de 0,5 ha, con un caudal máximo instantáneo de 0,90 l/s y un volumen máximo anual de 3.000 m³ y PCZA151172, con destino a riego de 2,1 ha, con un caudal máximo instantáneo de 3,78 l/s y un volumen máximo anual de 12.600 m³, ambos autorizados a favor de don Marcelino Esteban Gómez.

Con la concesión solicitada a favor de los actuales titulares, se pretende la unificación de ambos aprovechamientos, para el riego de 1,66 ha, con un caudal máximo instantáneo de 3,5 l/s y un volumen máximo anual de 9.330 m³, utilizando la captación del PCZA151172, como toma de emergencia.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (mm)
1	Pozo (PCZA151163)	6	3.300
2	Pozo (PCZA151172)	5	3.300

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TÉRMINO	PROVINCIA
1	1	1021	El Bahillo	El Perdigón	Zamora
2		1018			

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,66 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
1018				
1019				
1020	1	El Perdigón	Zamora	1,66 ha.
1021				

R-202103635



- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,54 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 9.330 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Otros	3

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Tierra del Vino (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias ALB-455/2021, CP-832/2021-ZA (ALBERCA AYE), deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 13 de diciembre de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103635



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Modificación de características de concesión de aguas subterráneas

Por un lado, don Roberto Rodríguez Gómez figura como titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villamor de los Escuderos (Zamora), expediente de referencia CP-356/2015-ZA, con destino a riego de 15,58 ha, con un caudal máximo instantáneo de 3,88 l/s y un volumen máximo anual de 5.985 m³.

Por otro, don Carlos Velasco Corrionero, don Iluminado Velasco Corrionero, don José María Velasco Corrionero y don Santos Octavio Velasco Corrionero figuran como titulares de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villamor de los Escuderos (Zamora), expediente de referencia CP-22219-ZA, con destino a riego de 55,6995 ha, con un caudal máximo instantáneo de 20,88 l/s y un volumen máximo anual de 317.500 m³.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesiones MC/CP-792/2021-ZA (ALB-0421/2021), pretendiendo unificar los derechos de aguas anteriormente descritos, aumentando, tanto la superficie de riego hasta 71,2825 ha, de las cuales 15,585 ha son de cultivos leñosos y 55,6975 ha de cultivos herbáceos, en el término municipal de Villamor de los Escuderos (Zamora), como el caudal máximo instantáneo hasta 54,15 l/s. Todo ello, manteniendo el volumen máximo anual en 323.485 m³.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionario:* Don Carlos Velasco Corrionero, doña María Tomasa Jiménez Lorenzo, don Iluminado Velasco Corrionero, don José María Velasco Corrionero, doña Rosario Herrero Sánchez, don Santos Octavio Velasco Corrionero, doña Francisca Benilde García Fuentes y don Roberto Rodríguez Gómez, en representación de la Comunidad de Usuarios Rodríguez Corrionero (en formación).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 71,2825 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 33,27 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino DU-400048.
- *Término municipal donde radican las obras:* Villamor de los Escuderos (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-202200076



Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200076



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - información pública

REF.: ALB-0316/2021

Referencia del Servicio: MC/CP-600/2021-ZA (ALBERCA-AYE)

Don Prudencio Martín Mateo (**4692**) en representación de la Comunidad de Regantes Pruma (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, expediente de referencia MC/CP-746/2017-ZA, a favor del solicitante, con destino a riego de 25,39 ha en rotación dentro de una superficie de 52,80 ha, un caudal máximo de 26,51 l/s y un volumen máximo anual de 130.440 m³, en los términos municipales de Pinilla de Toro (Zamora) y Villardondiego (Zamora).

Con la modificación solicitada se pretende, unificar los aprovechamientos ampliando la superficie de riego hasta las 37,195 ha en rotación dentro de una superficie de 62,88 ha, sin aumentar el volumen máximo total anual autorizado (190.776 m³).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 155 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 490 del polígono 1, en el término municipal de Pinilla de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 37,195 ha en rotación dentro de una superficie de 62,85 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
282				
283				
377		Villardondiego		
378				
379				
490				
494				
495				
501	1		Zamora	37,195 ha.
538				
541				
543				
544		Pinilla de Toro		
545				
546				
547				
549				
550				

R-202200079



- El caudal máximo instantáneo es de 27,91 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 190.776 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Tordesillas (DU400038).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Pinilla de Toro (Zamora) y del Ayuntamiento de Villardondiego (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Pinilla de Toro (Zamora), en el Ayuntamiento de Villardondiego (Zamora), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias ALB0316/2021 y MC/CP-600/2021-ZA (ALBERCA-AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202200079



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, acuerda:

Primero.- Proceder a rectificar el error en la base séptima que rige la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de un (1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, donde dice:

“...7.1. Fase de oposición.

...Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo II a estas bases.

El tiempo máximo para realización de este supuesto será de 120 minutos.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

...7.2. Fase de concurso.

A) Titulación académica. La puntuación máxima a otorgar por este apartado es 1 punto.

Se valorará la posesión de titulación académica oficial distinta y superior a la que sirve de acceso a la presente convocatoria.

No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

La puntuación de la misma se realizará conforme al siguiente baremo:

- Licenciatura universitaria, grado nivel 1, ingeniería superior o equivalente 1,00.
- Diplomatura, ingeniería técnica, grado nivel 2 o equivalente 0,50.
- Bachillerato o ciclo formativo de grado superior o equivalente 0,30.

Debe decir:

“...7.1. Fase de oposición

...Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo II a estas bases.

El tiempo máximo para realización de este supuesto será de 180 minutos.

Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

R-202200216



7.2. Fase de concurso.

B) Titulación académica. La puntuación máxima a otorgar por este apartado es 1 punto.

Se valorará la posesión de titulación académica oficial distinta y superior a la que sirve de acceso a la presente convocatoria y que tengan relación directa con las tareas, funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo citado.

No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesario obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

La puntuación de la misma se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Licenciatura universitaria, grado, ingeniería superior o máster universitario 1,00 ...”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200216



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2022, aprobó el proyecto denominado “Pavimentación en Rosinos de la Requejada”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benítez, con un presupuesto de ejecución de 114.500,00 euros. El mismo se encuentra expuesto al público por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Rosinos de la Requejada, 26 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200204



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	89.251,74
2	Impuestos indirectos	2.060,00
3	Tasas y otros ingresos	41.172,00
4	Transferencias corrientes	102.366,00
5	Ingresos patrimoniales	10.211,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.006,41
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		266.067,15

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	89.113,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.516,80
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	22.810,52
5	Fondo de contingencia	7.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	43.626,83
7	Transferencias de capital	0,00

R-202200205

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	266.067,15

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario - Interventor.
- Grupo: A1.

Personal laboral:

- Jornada completa:
 - Operario de Servicios Múltiples.
- Jornada parcial:
 - Auxiliar de biblioteca.
 - Técnico de guardería.
 - Personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentes de Ropel, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200205



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Aprobado inicialmente el padrón de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado año 2021, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el referido plazo, sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Riofrío de Aliste, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200207



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Aprobado inicialmente el padrón de la tasa de recogida de basura año 2022, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido el referido plazo, sin que se haya realizado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Riofrío de Aliste, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200208



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio
(Exp.: 1009.2021)

En el Pleno ordinario celebrado el día 19 de enero de 2022 se acuerda expediente de investigación sobre porción de terreno a la altura del n.º 9 y 10 de calle Iglesia, de la localidad de Vigo de Sanabria, a efectos de determinar la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se expondrá asimismo, un ejemplar del anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica [<http://galende.sedelectronica.es>], durante un plazo de quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200209



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza de fecha 15 de diciembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	437.579,64
A.1) Operaciones corrientes	292.275,64
1 Gastos en personal	127.740,52
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	138.683,12
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	20.352,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
A.2) Operaciones de capital	145.304,00
6 Inversiones reales	145.302,00
7 Transferencias de capital	2,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	437.579,64

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	437.579,64
A.1) Operaciones corrientes	309.478,64
1 Impuestos directos	68.713,41
2 Impuestos indirectos	1.300,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	66.290,72

R-202200210



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	149.066,51
5	Ingresos patrimoniales	24.108,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>128.101,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	128.100,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>437.579,64</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionario de carrera:

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Rabanales y Ferreras de Abajo.
- Plaza: Una. Jornada: 31%.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: 26.
- Cubierta: En propiedad.

Personal laboral indefinido:

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Plaza: Una. Jornada: 50%.
- Grupo: 7.
- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario Serv. Múltiples.
- Plaza: Una. Jornada: 100%.
- Grupo: 10.
- Denominación de la plaza: Cocineras.
- Plazas: 2. Jornada: 60%.
- Grupo: 7.

Personal eventual:

Ninguno.

RESUMEN

Funcionarios: 1.
 Laboral fijo: 0.
 Laboral indefinido: 3.
 Laboral temporal: 1.
 Eventual: 0.
Total plantilla: 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo

R-202200210



170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Vicente de la Cabeza, 24 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200210



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARAMONTANOS DE TÁBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Denominación	Crédito
1	Impuestos directos	181.600,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	48.400,00
4	Transferencias corrientes	144.000,00
5	Ingresos patrimoniales	160.900,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>569.900,00</i>

Gastos

Capítulo	Denominación	Crédito
1	Gastos en personal	180.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.100,00
4	Transferencias corrientes	21.400,00
6	Inversiones reales	143.900,00
	<i>Total presupuesto económico de gastos</i>	<i>569.900,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art.127 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Una plaza.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría Intervención.
- Complemento de destino: 26.

Personal laboral:

- Denominación: Encargado de servicios múltiples y limpieza.
- Plazas: Dos.
- Laboral fijo.

R-202200212



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Faramontanos de Tábara, 24 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200212



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

Anuncio Presupuesto General ejercicio 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	50.435,58
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	29.610,00
4	Transferencias corrientes	45.861,00
5	Ingresos patrimoniales	1.220,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	21.602,42
	<i>Total ingresos</i>	<i>149.229,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	57.446,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.891,84
3	Gastos financieros	1.046,34
4	Transferencias corrientes	6.700,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	21.602,42
9	Pasivos financieros	5.542,40
	<i>Total gastos</i>	<i>149.229,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A. Personal funcionario:

A. Escala de Habilitación Nacional.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

R-202200213



- Número de puestos: Uno.
- Subescala Secretaría/Intervención. Grupo A1. Nivel 26.
- Situación: Interino.

B. Personal laboral en plantilla:

1. Alguacil.

- Número de puestos: Uno.

2. Administrativo.

- Número de puestos: Uno.

C. Personal laboral temporal:

- Ninguno.

D. Personal eventual:

- Ninguno

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tapioles, 26 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200213



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	551.516,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	256.267,00
2	Impuestos indirectos.....	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos.....	74.572,00
4	Transferencias corrientes	204.297,00
5	Ingresos patrimoniales	13.880,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>551.516,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>420.006,00</i>
1	Gastos de personal	171.111,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	244.680,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.125,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A. 2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	131.600,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202200193



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
6	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>551.516,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento es:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor-1 nombramiento definitivo.

Personal laboral:

- Operario de Servicios Múltiples, una plaza laboral fijo.
- Auxiliar administrativo y encargada del salón de usos múltiples, una.

Personal sin incluir en plantilla:

- Monitor del Centro Creceмос, uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Monfarracinos, 23 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200193



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021. Dicha cuenta con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Asturianos, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200197



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto

Finalizando el próximo día 18 de mayo de 2022 el mandato ordinario de la Juez de Paz sustituto de este municipio, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio; se hace saber a todas las personas interesadas, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a la persona adecuada para el desempeño de dicho cargo, de entre las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, presenten por escrito sus solicitudes en el Ayuntamiento (durante los días y horas hábiles de oficina) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos:

- Ser Español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en la LOPJ para desempeñar dicho cargo.

A las solicitudes (cuyo modelo será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento) se acompañará fotocopia del DNI.

Perilla de Castro, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200200



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Gastos	2022
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	53.884,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	115.713,73
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>192.898,00</i>

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESO

Capítulo	Ingresos	2022
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	80.700,00
2	Impuestos indirectos.....	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	46.228,00
4	Transferencias corrientes	53.120,00
5	Ingresos patrimoniales	11.850,00

R-202200201



Capítulo		2022
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>192.898,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

- Denominacion: Secretaría-Intervención.
- Situacion: Grupo: A1. Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Belver de los Montes y Cañizo.

B) Personal laboral.

- Denominacion: Operario.
- Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aspariegos, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200201



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2021 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos: Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
161 221 00	Suministro energía eléctrica	3.000,00
165 221 00	Suministro energía eléctrica	3.000,00
920 221 00	Suministro energía eléctrica	3.000,00
1522 632	Rehabilitación de vivienda municipal en Navianos de Alba (casa Maestra)	25.464,43
920 632	Adecuación y ampliación de local municipal para centro social: Fase I reforma	41.119,68
920 227	Proyectos y Dcción de obra	5.000,00
	<i>Total</i>	<i>80.584,11</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	80.584,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200202



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de enero de 2022 por la que se aprueba inicialmente expediente de investigación de la titularidad de bienes en la callejuela, de entrada única, que da acceso a la finca situada en el núcleo municipal de Robledo, en la C/ Real, n.º 161, entre los números 159ª y 163.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de bienes (callejuela de entrada única que da acceso a la finca situada en el núcleo municipal de Robledo, en la C/ Real, n.º 161, entre los números 159ª y 163), se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia e información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://puebladesanabria.sedelectronica.es/info.0>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Puebla de Sanabria, 24 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200195



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de enero de 2022 por la que se aprueba inicialmente expediente de investigación de bienes en C/ Barrio Triana, n.º 319, con finca de propiedad municipal.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de bienes en C/ Barrio Triana, n.º 319, con finca de propiedad municipal, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia e información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://puebladesanabria.sedelectronica.es/info.0>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Puebla de Sanabria, 24 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200196



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Fresno de Sayago, 18 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200190



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Convocatoria y bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación intermunicipal para el sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención compuesta por los ayuntamientos de El Perdigón y Entrala (Zamora)

Ante el cese de su titular y encontrarse vacante el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la agrupación El Perdigón y Entrala, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios; de conformidad con los artículos 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFICyL), así como el artículo 21.1.g) de la LBRL; tampoco ha sido posible su cobertura mediante el procedimiento regulado en Decreto 32/2005, de 28 de abril (BOCYL n.º 84 de fecha 04/05/2005), por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; por acuerdo de la Junta de la agrupación de fecha 25 de enero de 2022, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaría-intervención de la agrupación de municipios de El Perdigón y Entrala, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SE SECRETARÍA DE CLASE 3.^a DE ESTA AGRUPACIÓN

De acuerdo con los artículos 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN), y el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFICyL), así como el artículo 21.1.g) de la LBRL, por acuerdo de la Junta de la agrupación de fecha 25 de enero de 2022, se acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de Secretaría-intervención de la agrupación de municipios de El Perdigón y Entrala, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de clase 3.^a de esta

R-202200199



Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A.1, Nivel de Complemento de Destino: 26.

Segunda.- *Lugar y plazo de presentación:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Perdigón, o en cualquier otro de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común (LEPAC), en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En caso de haber funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera.- *Requisitos para participar en la Selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de título universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior (artículo 18 del RJFHN, en relación con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.



- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan retribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores; urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0.30 puntos.

1.4 Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado (otros títulos no baremados en los apartados anteriores): Hasta un máximo de 3 puntos.

- a) Títulos Oficiales de Doctor: 2,50 puntos
- b) Títulos Oficiales de Máster Universitario o Licenciado: 2 puntos
- c) Títulos Universitarios Oficiales de Grado: 1,50 puntos.

Dentro de cada titulación, la valoración del nivel superior excluirá la de los inferiores.

Las titulaciones académicas deberán versar sobre la rama del conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en el ámbito de la Administración y Gestión Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Jurídicas, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión de la Innovación, Economía Financiera y Actuarial, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Vocal Presidente: Un funcionario empleado público a propuesta de la Alcaldía que pertenezca al mismo grupo de clasificación o superior.



- Vocal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Subgrupo A.1.
- Vocal Secretario: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Zamora.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del (RFICyL).

El Presidente de la Agrupación.

El Perdigón, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200199

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE 3ª DE LA AGRUPACIÓN EL PERDIGÓN Y ENTRALA

D./D.^a, con DNI, y
lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y
teléfono, e-mail expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de
esa entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la
Provincia de Zamora de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que
declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interi-
no de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a dede.....

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL PARA SOSTENIMIENTO
DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN COMPUESTA POR LOS
AYUNTAMIENTOS DE EL PERDIGÓN Y ENTRALA (ZAMORA).

R-202200199



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio

Por acuerdo de Pleno de 19/01/2022 se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral, por sistema de concurso-oposición.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se adjuntan a la presente

BASES QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COMO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AZOAGUE MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Primera.- Objeto y características.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de un alguacil-operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Villanueva de Azoague en régimen laboral, mediante el sistema de concurso-oposición. El puesto está adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación. A título meramente enunciativo, las funciones que tiene encomendadas el puesto, son:

- 1.- Con carácter general, la realización de obras de reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales tales como alumbrado público, saneamiento, alcantarillado, cementerio, parques y jardines y demás espacios públicos.
- 2.- Pequeñas reparaciones para el mantenimiento de propiedades municipales utilizando para ello los medios mecánicos, herramientas y vehículos que se pongan a su disposición.
- 3.- Limpieza, mantenimiento y gestión de uso de todo tipo de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales.
- 4.- Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los distintos servicios: Agua y alcantarillado (redes, sumideros, depósito de abastecimiento etc.), así como la lectura de contadores de agua, dando cuenta al Ayuntamiento.
- 5.- Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines así como de otros espacios públicos y zonas de ocio, lo que conlleva pequeñas reparaciones en ellos, en el mobiliario urbano municipal y en el alumbrado público.
- 6.- Apertura y cierre de dependencias municipales bajo la dirección de la Alcaldía, así como la vigilancia de las misas, custodia y control de llaves de servicios, edificios, locales y dependencias municipales.
- 7.- Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que le sean encargados por el Ayuntamiento, así como fijación de bandos, edictos y anuncios en los tablones de edictos y lugares de costumbre en el municipio.
- 8.- Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales, así como la dirección de trabajos, bajo las órdenes de la Alcaldía, de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.

R-202200198



- 9.- Traslado, recepción, entrega y recogida de objetos y documentos relacionados con el Ayuntamiento dentro y fuera del término municipal así como trabajos ocasionales colaborando en situaciones de catástrofe, calamidad pública, incendios, etc.
- 10.- Obras e instalaciones, reparaciones, mantenimiento y conservación que le sean encomendadas, conforme a su categoría profesional, que no requieran una especial cualificación, así como el apoyo a los especialistas en sus trabajos.
- 11.- Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, actividades culturales y deportivas, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.
- 12.- Cualquier otra que se genere en el funcionamiento de servicios municipales no relacionada anteriormente, y que le sea encomendada por la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se ha de tener presente que:
 - a) Este operario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier situación que pueda ocasionar un mal funcionamiento de los servicios.
 - b) En caso de necesidad, por causas sobrevenidas de carácter fortuito o con ocasión de eventos especiales, podrá ser requerido para su trabajo fuera el horario habitual, compensado el tiempo en 200% de su horario habitual.

El carácter del contrato es indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, de lunes a viernes, salvo necesidades de servicio, siendo el Ayuntamiento quien señalará el horario de trabajo conforme a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, y sábados, domingos y días festivos por necesidades de los servicios.

Segunda.- *Publicidad.*

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercera. - *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrado por la Unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional y demostrativa para el desempeño de las tareas correspondientes.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos de las CCAA, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario a para ejercer funciones similares a las que desempe-

R-202200198



ñaban en el caso de personal laboral. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado a en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, el los mismo términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del carnet de conducir para vehículos turismo así como poseer formación para el manejo y funcionamiento de maquinaria empleada en las áreas de construcción y carga de material o similar.
- f) Nivel básico de formación en la manipulación de productos fitosanitarios.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación. Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la minusvalía padecida, les impida que resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo solicitar el oportuno Informe de los organismos competentes.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo anexo I de estas Bases, y a ellas acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados en los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
- b) Currículum vitae.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados. La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16-4 de la Ley 30/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido es necesario que los aspirantes presenten ya documentación requerida conforme a las bases anteriores.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que se puedan producir alegaciones o subsanación de los defectos que pudieran motivar la exclusión.

La lista de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios.

Finalizados estos plazos, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar así mismo, el día, hora y lugar en que se realizarán las pruebas y ejercicios prácticos.

Sexta.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a



los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros no pudiendo formar parte de los órganos de selección, el personal de designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y no en representación de o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros en número impar:

- Presidente: Funcionario de la Diputación Provincial.
- Vocal: Un vocal propuesto por la Diputación Provincial de Zamora.
- Secretario: El Secretario que lo es de la Corporación.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán carácter de secretas. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La selección de aspirantes se realizará por concurso-oposición, eligiendo tal sistema debido a la especialidad de la plaza, la naturaleza de las funciones a realizar y porque permite valorar la experiencia profesional previa.

La fase de oposición será previa a la de concurso y consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios previos de los aspirantes que hayan sido considerados aptos en la fase de oposición.

Fase de oposición (10 puntos):

Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Consistirá en un ejercicio práctico que supondrá la realización de varias pruebas prácticas relativas a las funciones propias del puesto:

- a) Manejo de maquinaria de jardinería.
- b) Trabajos básicos de fontanería y construcción.

La puntuación total de esta prueba vendrá determinada por la suma de cada una de las pruebas prácticas que serán calificadas con un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen ninguna puntuación en alguna de las pruebas y los que no alcancen un mínimo de cinco puntos entre las dos pruebas. A aquellos aspirantes que superen esta fase, se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final del concurso-oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Fase de concurso (24 puntos):

Siendo posterior a la fase de oposición, en ella solo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado aquella y consistirá en la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

R-202200198



Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la Administración Local, se valorará 0,50 puntos por mes de servicio.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración pública, se valorará 0,15 puntos por mes de servicio.
- c) Por haber trabajado en oficios relacionados con el puesto de trabajo que se convoca para la empresa privada, se valorará a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios se hayan prestado a tiempo parcial. Se podrá llegar a la totalidad de dicha puntuación por cada uno de los apartados o por la suma de varios de ellos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración o empresa correspondiente, copia del contrato de trabajo, Informe de vida laboral o certificado de servicios siempre que en ellos conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de servicios. Los méritos se acreditan mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas y deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Formación académica (máximo 4 puntos).

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las administraciones públicas y centros o entidades acogidos al plan de formación continua de las administraciones públicas así como impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y siempre que tales cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría de la convocatoria. Se valorarán a razón de:
 - Hasta 20 horas: 0,035 puntos.
 - De 21 a 50 horas: 0,060 puntos.
 - De más de 50 horas: 0,085 puntos.

En los cursos en que no se acredite el número de horas, se le asignará la puntuación mínima.

- b) Por estar en posesión de carnet de conducir clase B, 1 punto.
- c) Por estar en posesión del título de curso de formación de manipulador de productos fitosanitarios (nivel básico), 1 punto.
- d) Por estar en posesión del título de curso de prevención en la construcción, 1 punto.
- e) Por contar con la tarjeta profesional de construcción, 1 punto.

Octava.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal, por lo que la no presentación de un aspirante al ejercicio práctico determinaría, salvo dicha apreciación, el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido del proceso selectivo.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obte-



nidas por cada aspirante en la fase de concurso y de oposición de acuerdo con lo previsto en la basa séptima. En caso de empate en la puntuación final, se estará a los siguientes criterios:

- a) En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- b) En segundo lugar la mayor experiencia profesional.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

1.- Relación de aspirantes propuestos para la contratación que será efectuada favor del aspirante con mayor puntuación final.

2.- Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas, por orden de puntuación a los efectos de garantizar la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos conforme a las bases y en concreto:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier administración pública u órganos de las comunidades autónomas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentará la documentación y/o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido. En este supuesto, se procederá a proponer al siguiente en la Lista por orden de puntuación y también se actuará de este modo, en casos de desistimiento o renuncia de los seleccionados.

Décima.- *Formalización del contrato.*

Aportados los documentos de la base anterior, el Alcalde aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal y una vez notificada la resolución al seleccionado, en el plazo de cinco días naturales deberá comparecer para formalizar el correspondiente contrato.

Undécima.- *Legislación a aplicar.*

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril y texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Duodécima.- *Impugnación de las bases y de la convocatoria.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad



con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de Villanueva de Azoague, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha tal como establece el artículo 46 de la Ley 29/1996 de 13 de

No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva el recurso potestativo de reposición o se produzca su desestimación por silencio, en el supuesto en que se opte por presentar este último.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estima pertinente.

Villanueva de Azoague, 10 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200198



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carbajales de Alba por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2411	131	ELTUR 2021 Laboral temporal	23.000	2.500	25.500 €
2411	160	ELTUR 2021 S.Social	11.000	500	11.500 €
333	131	Subvencion Patronato de Turismo	4.000	1.400	5.400 €
333	160	Subvencion Turismo S.Social	1.500	260	1.760 €
414	210	DESARROLLO RURAL	3.000	5.000	8.000 €
454	619	Inversión en caminos vecinales	0	20.000	20.000 €
920	463	Mancomunidad	4.000	8.000	12.000 €
920	466	Admon. en general	1.700	250	1.950 €
TOTAL				37.910	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	37.910 €	37.910 €
TOTAL INGRESOS				

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

R-202200218



- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carbajales de Alba, 26 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200218



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERNADILLA

Anuncio

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021. Dicha cuenta con sus justificantes, estados y anexos y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, admitiéndose durante el plazo antes indicado y los ocho siguientes los reparos y reclamaciones que a la misma puedan formularse por escrito.

Cernadilla, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200211



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA

Anuncio

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra para el ejercicio 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se insertan dichos presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dichos presupuestos presentan el siguiente detalle:

		<i>Ingresos</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A. Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....		83.100,00
2	Impuestos indirectos.....		800,00
3	Tasas y otros ingresos.....		47.000,00
4	Transferencias corrientes.....		75.700,00
5	Ingresos patrimoniales.....		5.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencia de capital.....		40.000,00
	<i>Total ingresos</i>		251.600,00

		<i>Gastos:</i>	Euros
Capítulo			
	<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....		71.950,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....		101.440,00
3	Gastos financieros.....		0,00
4	Transferencias de corrientes.....		21.400,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....		56.810,00
9	Pasivos financieros.....		0,00
	<i>Total gastos</i>		251.600,00

De conformidad con lo dispuesto el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

R-202200219



Personal funcionario:

- Una plaza de Secretario-Interventor en agrupación con los ayuntamientos de Montamarta y Palacios del Pan, funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Grupo A.1.
- Nivel 26.

Personal laboral fijo:

- Una plaza de alguacil servicios múltiples.

Personal laboral temporal:

- Una plaza de monitor para la apertura y custodia de la iglesia de San Pedro de la Nave-Almendra a tiempo parcial.

San Pedro de la Nave-Almendra, 25 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200219



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRESNADILLO DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Fresnadillo de Sayago, 24 de enero de 2022.-El Alcalde.

R-202200192



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD EL RASO DE VILLALPANDO

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora el presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal El Raso de Villalpando correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalpando, 26 de enero de 2022.-El Presidente.

R-202200203



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE (ZAMORA)

Acta de constitucion de la Junta Electoral de Zona de Benavente

En Benavente, a 24 de enero de 2022, siendo las 12:00 horas y previa convocatoria, se reúne la Junta Electoral de Zona de Benavente, a los efectos de que quede definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona con los vocales judiciales y los no judiciales, con la asistencia de todos sus miembros, asistidos de mí, la Secretaria, quedando la misma constituida como sigue:

Presidenta:

- Doña Mónica Bastanchury Oliva, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benavente.

Vocales Judiciales:

- Doña María del Pilar Julián Díaz de Geras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benavente
- Don Ceferino Martínez Lorenzo, Juez de Paz titular de Morales de Valverde.

Secretaria:

- Doña Laura Pérez-Minayo Tomillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Benavente.

Vocal no Judicial:

- Doña Cristina Marañón San Román.

Vocal no Judicial:

- Don Francisco Martínez Bécares.

Y se da por terminada la presente que leída y hallada conforme firman los asistentes después de la Presidenta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Seguidamente se remite oficio comunicando la constitución de la Junta y componentes al Exmo. Sr. Presidente del T.S.J. y al Exmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, así como certificación del presente acta para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benavente, 24 de enero de 2022.-La Secretaria, Laura Pérez-Minayo Tomillo.

R-202200194



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLALPANDO (ZAMORA)

Don Santiago Delgado González, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villalpando (Zamora), certifico:

Que en la sesión el día 25 de enero de 2022, a resultas de los errores apreciados en el acuerdo de convocatoria de constitución inicial de la JEZ y en el acta de constitución inicial de la JEZ, y como complemento a la publicada en el Boletín Oficial de Zamora el 26 de enero de 2022, ha quedado constituida definitivamente esta Junta Electoral de Zona de Villalpando con los siguientes componentes:

Presidente:

- Doña Marta del Carmen Luna Cantarero, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando.

Vocales Judiciales:

- Doña Nerea Baza Bausela, Juez de Paz titular de Villalba de la Lampreana.
- Don Ángel Manuel Fernández Sánchez, Juez de Paz titular de Villalobos.

Vocales no Judiciales:

- Don Sidonio Fernández Prieto, Procurador.
- Doña María del Mar López García, Abogada.

Secretario:

- Don Santiago Delgado González, Letrado de la Administración de Justicia, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando.

Y para que así conste, y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Villalpando, 26 de enero de 2022.-El Secretario de la Junta Electoral, Santiago Delgado González.

R-202200206

